

1-5808/12

3584

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE

ZARAGOZA

*n.º 752 Audiencia Provincial
Huesca*

Expediente núm. 3584

contra MANUEL BLANCO PICO

de Altorric'on (Huesca)

Juez Instructor Provincial de Huesca

Se inició el expediente en 29 de diciembre de 1947.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19

3836
R

JUZGADO MILITAR

DE
EJECUCIONES
HUESCA

Regtro. 8434.

ILMO SR.

*Manuel Blasco
Piso*

Tengo el honor de remitir a V.S.I. testimonio sentencia recaída contra el penado anotado al margen.

Ruégole a V.S.I. se digne acusarme recibo para constancia en las actuaciones.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.
Huesca a 10 de Abril del 1941.

EL JUEZ DE EJECUCIONES.

*Manuel Blasco
Piso*



12-6-41

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS.

SARAGOZA

DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza ^{veinti-}
^{nueve} de ^{diciembre} de mil novecientos ^{cuarenta y uno.}

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA. — Zaragoza ^{veintinueve} de ^{diciembre} de mil ^{cuarenta y uno.} novecientos

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia núm. ⁵¹²⁸⁻⁴⁰ contra ^{Manuel Blanc Piro} por el delito de ^{adhesión a la} ^{rebelión} remítase, con oficio, al juez instructor Provincial de ^{Huesca} a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

M/. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

[Handwritten signature]

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

Siligencia y Conesta fecha se remite fides al
R. C. de S. M. de esta universidad de
de sus novecientos cuarenta
y tres. - Certificado.

[Handwritten signature]

PROVINCIA DE ARAGON

Por recibida la anterior con fecha de ...
de ... y de la misma ...
de ...
de ...
de ...
de ...
de ...

MA

DEPARTAMENTO DE ...



VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

Expediente núm. 3.584

Ilmo. Sr. :

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y documentos

contra MANUEL BLAN PICO
como incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Huesca, a 14 de Enero de 1942.

El Juez Instructor,



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas,

ZARAGOZA

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

Manuel Blanc Pico

Recibida nota de responsabilidad politica de

3584 Tribunal Reg, Zaragoza

Huesca nº 752

Expte n.º

Juzgado de

Audiencia de

El Jefe del Registro,

[Handwritten signature and circular stamp]

MINISTERIO DE JUSTICIA
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS
 S L I D A
 11 MAR 1943
 Registro Central Responsables
POLITICOS

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

6
URGENTE

Tamarite 752

ILMO. SR.:

Expte. n.º 3584 de la Audiencia
y 31 del Juzgado

Contra

Manuel Blanc Tied

vecino de *Altorricón*

Para su conocimiento, demás efectos y los estadísticos, tengo el honor de remitir a V. I. el adjunto *testimonio del auto de sobreseimiento* dictado en el expediente anotado al margen y acordado conforme al artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942; significándole que como en el testimonio se expresa, tal auto se notificó al Ministerio Fiscal y ha transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, haciéndose firme.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Tamarite 26 de Mayo de 1944

El Juez Instructor,

Meriá Pons



Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

HUESCA

DON *Leon Nidalla Porello* Secretario del Juzgado Instructor de RESPONSABILIDADES POLÍTICAS de *Zamante*

DOY FE: Que en el expediente de Responsabilidades Políticas n.º *3584* de la Audiencia y *31* del Juzgado, seguido a *Manuel Blanc Pico* vecino de *Altorricón* ha recaído el auto que dice así:

A U T O

En *Barbastro* a *veintidos de Junio* de mil novecientos cuarenta y *tres*.

RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Políticas contra *Manuel Blanc Pico*, apareciendo del mismo que el inculcado de antecedentes izquierdistas una vez iniciado el movimiento se afilió a las Juventudes socialistas unificadas con gran entusiasmo poniéndose desde el primer momento a las ordenes del Comité viéndosele patrullar continuamente con ametralladora y pistola al cinto, el día que asesinaron al Cura Párroco de Altorricón se le vio salir con arma larga en unión de otros elementos armados en persecución de dicho sacerdote, sin que se haya comprobado en manera alguna su participación directa en el hecho, siendo condenado por adhesión a la rebelión a la pena de 30 años de reclusión mayor y accesorias,

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculcado, resulta que *n.º* tiene bienes habiéndose *revisado* legalmente su insolvencia,

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente.

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sría. por ante mí el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra *Manuel Blanc Pico*.

Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifíquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según está mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. *Francisco Marco Montón*, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de este Partido, doy fe. *prorroga de jurisdicción del de Zamante de litera, doy fe. Francisco Marcos Leon Nidalla. Rubricado*

Cuyo auto se notificó al Ministerio Fiscal y por haber transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, ha quedado firme.

Y para que conste, cumpliendo con lo en el auto inserto mandado y a fin de remitir al *Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial* expido el presente testimonio que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en *Zamante* a *veintecis* de *Junio* de mil novecientos cuarenta y *cuatro*

V.º B.º
El Juez Instructor,



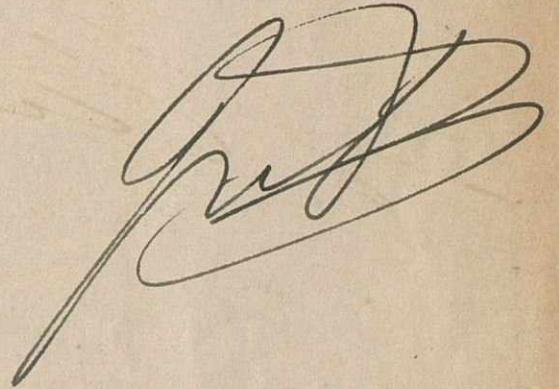
Mariano Dainis

[Signature]

El inculpado Manuel Blane Tico' nacido
en Altomicon (Huerca), en el año 1907 sin que
se sepa el día, siendo hijo de Manuel y Patrocinio
Soltero jornalero.

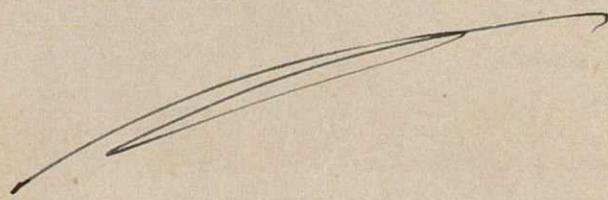


Diligencia.- Doy cuenta al Tribunal del anterior testimonio de auto de sobreseimiento. Huesca a uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. Certifico.



Providencia.- & Huesca a uno de /agosto de mil novecientos cuare
&
Señores & ta y cuatro.
&
Presidente & Dada cuenta; únase a su rollo, acútese recibo al
&
Castro & Juzgado remitente, regístrese en el libro correspon-
&
Cano & diente y remitase la ficha al Registro de Responsa-
&
bles Políticos.

Asi lo acordaron pos Señores expresados al margen y rubrica el Sr. Presidente de que certifico.




Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado. Certifico.



NOTIFICACION

M. h. Fiscal

requiridamente

notifiqué debidamente a

M. Fiscal de jurisdicción

fecha de que certifico

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia literal

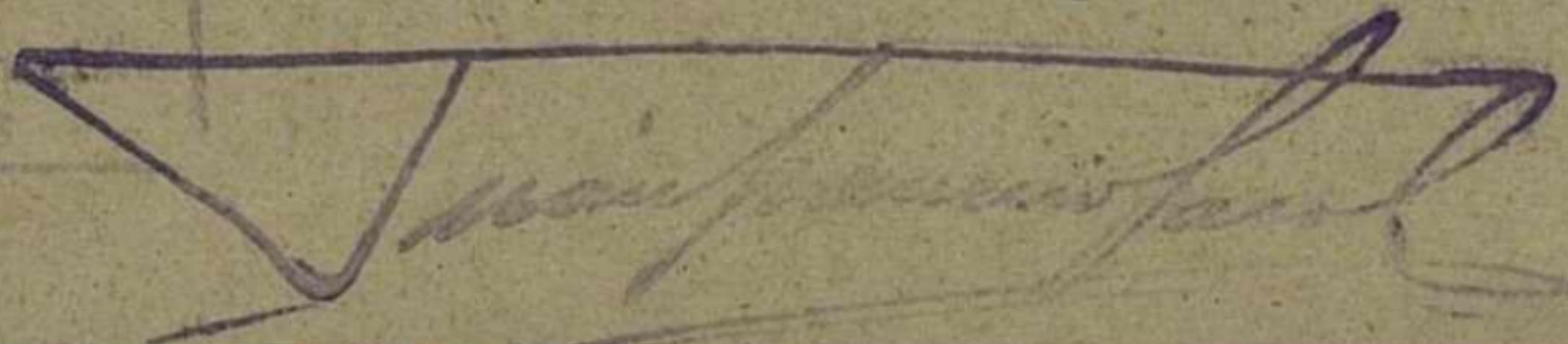
[Large handwritten signature]

REGISTRO DE RESOLUCIONES POLITICAS

Recibida nota de responsabilidad política de Manuel Blanc Picó

Expte. n.º 31 del Juzgado de Tamarite Audiencia de Huesca nº 752

El Jefe del Registro,



JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

URGENTE

10

Tamarite

Expte. n.º 3584 de la Audiencia
y 31 del Juzgado

Contra

Manuel Blau Pico

vecino de

Altorricón

Sírvase V. disponer se notifique en forma legal al expedientado anotado al margen, haberse dictado por este Juzgado con fecha Veintidos del pasado Junio auto de sobreseimiento en el expediente, que con el número que también se indica, se le seguía sobre Responsabilidades Políticas.

Y requerirle o a alguno de sus familiares el día y pueblo en que naciera el Manuel Blau Pico, nombre de sus padres estado y profesión

Devuelva la presente orden cumplimentada en todas sus partes a este Juzgado sin demora.

Dios guarde a V. muchos años.

Tamarite 26 de Mayo de 1944

El Juez Instructor,



Manuel Danús

Sr. Juez Municipal de

Altorricón

Providencia.-Altorricón a uno de Junio de mil novecien-
tos cuarenta y cuatro.

Recibida la precedente del Juzgado de 1ª Ins-
tancia é Instrucción del Partido, cumpláse cuanto
se interesa, y hecho devuélvase. Lo mandó y firma
el Sr. D. Salvador Plana Cerezo, Juez municipal
de que yo el Secretario, certifico,



Salvador Plana

Antonio Cerezo

Diligencia de notificación.-Altorricón a seis de Junio
de mil novecientos cuarenta y cuatro, yo el Secreta-
rio teniendo a mi presencia a Patrocinio Picó Bal-
dello, madre del expedientado Manuel Blanc Pico, le
notifiqué que se había dictado auto de sobressimien-
to en el expediente de responsabilidades políticas
que se siguió contra su hijo; requerida para que ma-
nifieste lugar y fecha de nacimiento y nombre de
sus padres, manifiesta, que ignora el día de nacimien-
to, sólo sabe fué en el año 1907, siendo hijo de Ma-
nuel y Patrocinio, nacido en Altorricón, su estado
soltero y profesión jornalero. De quedar enterada,
no firma por no saber, estampando su huella digital
de que certifico,



Antonio

Otra.-Cumplimentado se remite a su destino, certifico,

Antonio